



COLVANES SAS NIT 800 185 306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atención al usuario Tel: (1)7943670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307344

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:12		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: VEGA LUIS ORLANDO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 8 A				UNIDADES		Desconocido		No 31	
TEL 9999999				CEDULA / TI / NIT		PESO (Kgr)		No 44	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				COD POSTAL ORIGEN		PESO VOL		No 35	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				CUENTA: 17-001-0000487		PESO A COBRAR(Kg)		No 40	
TEL 3186951154				RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO		No 34	
CEDULA / TI / NIT				COD POSTAL		VAL SERV ME		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
891855130-1				152210397		0		Fecha de devolucion al remitente	
NOYAS				FLETE VARIABLE		Observaciones en la entrega		Guia complementaria de devolucion	
RACKA-1				0		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		Reubi a satisfaccion (Nombre, CC y Selo Destinatario)	
DEV 174002057976 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				OTROS		RES 543		Reubi a satisfaccion (Nombre, CC y Selo Destinatario)	
Nombre CC Remitente				TOTAL FLETE		RES 543		Reubi a satisfaccion (Nombre, CC y Selo Destinatario)	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:				0		RES 543		Reubi a satisfaccion (Nombre, CC y Selo Destinatario)	
RES LIQ OFICIAL PREDIAL				CARTAPORTE SI		RES 543		Reubi a satisfaccion (Nombre, CC y Selo Destinatario)	

INTENTO DE ENTREGA

1	D	M	A	H	M
2	D	M	A	H	M

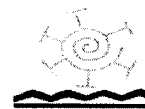
SECRETARIA

OMAYRA MONAÑA
C.C. 46.356.168 Sog.
SECRETARIA

El usuario declara expresamente su conformidad con el contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carterillas ubicadas en los puntos de servicio, por regular el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse al usuario pagina web al PEX (1)7943670

ENVIASOL (MENS) S.A.S. Sistema y Registro de Operación Complementaria al CIU 5320 de 2020, emitido por el Ministerio de Transportes, Terrestres e Infraestructura de Colombia. Autoridad Promotora y Ejecutora del Sistema de Datos de Operación y Control de Mensajería Expresa. Este documento es una copia impresa de un archivo digital. Para más información consulte el sitio web de ENVIASOL (MENS) S.A.S. en la dirección www.envia.co. Este documento es una copia impresa de un archivo digital. Para más información consulte el sitio web de ENVIASOL (MENS) S.A.S. en la dirección www.envia.co.





No. 20211700180931
Fecha Radicada: 15-DEC-2021 10:2
Destino:
Remite: SECRETARÍA DE HACIENDA

impuesto	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
-----------------	-------------------------	------------------------------------

No.	543	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	VEGA * LUIS ORLANDO		
NIT o CC:	9520542		
Predio Numero:	010201420008000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	CALLE 8 A		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carter"

Que, VEGA * LUIS ORLANDO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9520542 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201420008000, ubicado en la Dirección CALLE 8 A en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	12	25,039,000	300,468	285,874	0	0	0	6,009	592,351
2019	12	25,790,000	309,480	293,730	0	0	0	6,190	519,400
2020	7.5	336,993,000	2,527,448	832,329	0	0	0	50,549	3,410,326
2021	7.5	347,103,000	2,603,273	285,425	0	0	0	52,085	2,940,763
TOTALES =>			5,740,669	1,607,358	0	0	0	114,813	7,462,840

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

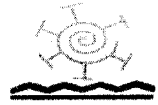
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 543 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque S.
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.